



EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERA DERECHOS DE CARRERA Y ESTÁ ENMARCADO DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992

CARGO: DOCENTE HORA CÁTEDRA, PROGRAMAS ACADÉMICOS EPFAC

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, dispone que, en virtud de la autonomía de las instituciones universitarias, estas, están facultadas, entre otros, para “darse y modificar sus estatutos” y “seleccionar a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos”.

Que mediante Resolución No. 1906 de 2002, modificada por la Resolución 21057 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se reconoció a la Escuela de Postgrados FAC-EPFAC “Capitán José Edmundo Sandoval” como una institución universitaria.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que respecto a la condición en que deben vincularse los docentes hora cátedra y la forma de hacerlo, se pronunció la H. Corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad C-006 de enero 18 de 1996, en la cual señaló:

“... Estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc. contemplados en el reglamento.

Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)

Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley. (...)

Que mediante resolución del Ministerio de Defensa No. 6675 del 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional delegó “la facultad de la suscripción de los contratos a los docentes hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en los Directores de las Escuelas de Formación y Capacitación del Comando General de las Fuerzas Militares-



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

Escuela Superior de Guerra, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la modalidad que determinen las normas legales vigentes (....)

Que de conformidad con lo dispuesto en el instructivo No. GH-JEAS-INS-089 versión No. 5, de la Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana, y el instructivo asignación responsabilidades proceso vinculación hora cátedra EPFAC No. GH-JEAES-INS-117 Versión 1, se reunió el Consejo Académico en sesión del 19 de septiembre 2023, según acta No. FAC-S-2023-068629-AG, y el 27 de septiembre de la misma anualidad como consta en el acta No. FAC-S-2023-071693-AG, sesiones en las que se estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, asistente, asociado y profesor titular para el año 2024.

Que en virtud de lo anterior, la Escuela de Postgrados de la FAC publicó el 13 de octubre de 2023, el Primer Proceso De Selección Abierto Público Personal Docente Hora Cátedra para la vigencia 2024 en la página www.epfac.edu.co link convocatorias; y el Comité de Selección previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los participantes, por parte del Comité Evaluador Proceso Docente Hora Cátedra seleccionó los respectivos docentes con asignatura, periodo académico a dictar, intensidad horaria y valor de la hora, para el desarrollo de los programas que hacen parte de la oferta académica, establecida para el periodo académico de 2024, según el acta No. FAC-S-2024-001213-AG del 03 de enero de 2024; la cual una vez firmada se presentó al Director EPFAC para aprobación.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en el primer proceso de selección abierto/publico personal docente hora cátedra para el programa curso instructor de Aerodinámica, módulos: Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a gran velocidad, se seleccionó al docente Castañeda Vergara David Armando identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.784.766 de Montería, de conformidad con el contenido de la Resolución No. 001-001 de 2024 de fecha 10/01/2024.

Que en fecha 16/01/2024, el docente Castañeda Vergara David Armando identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.784.766 de Montería, via correo electrónico presentó renuncia al cargo de docente para el cual fue seleccionado.

Que la renuncia presentada fue aceptada por la Dirección de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Que de acuerdo con los resultados obtenidos en el primer proceso de selección abierto/publico personal docente hora cátedra para el programa curso instructor de Aerodinámica, módulos: Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a gran velocidad, no se cuenta con lista de elegibles que permita designar un nuevo docente para dictar el programa y módulo, en consecuencia se hace necesario realizar nueva convocatoria para proveer el cargo de docente para el programa curso instructor de Aerodinámica, módulos: Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a gran velocidad, que hace parte de la oferta académica de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director de la Escuela de Postgrados de la FAC, en uso de la competencia delegada en virtud de la Resolución No. 6675 del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Realizar la Segunda convocatoria para docentes Hora Cátedra del año 2024 en la Escuela de Postgrados de la FAC, para proveer el cargo de docente hora cátedra para el programa curso instructor de Aerodinámica, módulos:



Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a gran velocidad, categoría: Asistente.

UNIDAD QUE CONVOCA:	ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC	
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIO	Las clases serán dictadas en las instalaciones de la ESCUELA DE POSTGRADOS, en la Carrera 11 No. 102-50, en la ciudad de Bogotá D.C, de lunes a sábado desde las 06:00 horas hasta las 19:00 horas, según requerimientos de la administración y programación académica. Para los programas de la Escuela de Inteligencia y el CELEF de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, las clases serán dictadas en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM. En caso de ser requerido, las clases se realizarán de manera virtual, por medio de la plataforma oficial autorizada por laEPFAC.	
VALOR HORA CÁTEDRA	CATEGORIA	VALOR
	ASISTENTE (ESPECIALIZACION)	\$75.153,00

PARÁGRAFO 1. Pueden participar de la convocatoria todos los profesionales que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos de acuerdo con los perfiles convocados en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conformes a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 8 “*DE LA INHABILIDADES PARA CONTRATAR*”, Ley 1474 de 2011, ley 4 de 1992 y demás marco normativo que regule la materia.

El Comité Evaluador proceso Docente Hora Cátedra verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).



2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Evaluador proceso docente hora cátedra, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el aspirante no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so penade no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

En caso de presentarse un aspirante que ostente la calidad de empleado público en ejercicio (sin importar su tipo de vinculación) el Comité Evaluador Proceso Docente Hora Cátedra, verificará que el mismo cuente con el permiso de que trata el Artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 1083 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, en caso de que las horas cátedra a dictar coincidan con la jornada laboral. Se precisa que en tal evento el número máximo de horas a dictar será de 5 horas semanales, circunstancia que debe constar en el permiso expedido por el empleador y acreditado por el aspirante.

Si la hora cátedra a dictar no coincide con la jornada laboral del aspirante que ostenta la calidad de empleado público no es necesario acreditar el citado permiso.

ARTÍCULO 2. MODULOS CONVOCADOS Y NUMERO DE DOCENTES: La Segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2024, Escuela de postgrados de la FAC, convoca al siguiente número de docentes y módulos como se relacionan a continuación:

CURSO INSTRUCTOR DE AERODINÁMICA (CINAR)

PROGRAMA	MÓDULO	PLAZAS	CATEGORÍA	Nº HORAS	TOTAL HORAS
Curso Instructor de Aerodinámica	Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a Gran Velocidad.	1	Asistente	76	76

ARTICULO 3 REQUISITOS: Los requisitos para participar en la segunda convocatoria de docentes hora cátedra 2024, Escuela de postgrados de la FAC, son:

1. **INSCRIPCIÓN:** Para participar en la segunda convocatoria de docentes Hora Cátedra 2024, en cualquiera de los perfiles convocados, el aspirante deberá diligenciar su inscripción mediante el link ubicado en la página de la Escuela de Postgrados FAC www.epfac.edu.co, secciones convocatorias (Todos los documentos deben cargarse de acuerdo a las instrucciones, especificando el programa y el (los) módulo(s) a los que se inscribe.

IMPORTANTE: Todos los archivos deben nombrarse con el número de cédula del aspirante.



ITEM	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Hoja de vida personal del docente	#Cédula del aspirante_HVP
2	Formato único de hoja de vida (formato establecido por la EPFAC)	#Cédula del aspirante_HVEPFAC
3	Declaración Juramentada	#Cédula del aspirante_DECLARACION
4	Cédula de Ciudadanía	#Cédula del aspirante_CC
5	Certificación de afiliación Entidad promotora de salud EPS con fecha de expedición no mayor a 30 días	#Cédula del aspirante_EPS
6	Certificación Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a 30 días.	#Cédula del aspirante_FP
7	Antecedentes Disciplinarios (procuraduría), de Responsabilidad Fiscal (contraloría), Judiciales (policía) y contravencionales	#Cédula del aspirante_ANTECEDENTES
8	Certificado afiliación Fondo Nacional del Ahorro FNA	#Cédula del aspirante_FNA
9	Certificaciones de la experiencia como docente	#Cédula del aspirante_EXDOC
10	Certificación bancaria original o copia con fecha de expedición no mayor a 30 días	#Cédula del aspirante_CERTBAN

2. DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS:

2.1 Formato de Inscripción EPFAC

2.2 Hoja de Vida Personal

2.3 Hoja de vida de Departamento Administrativo de la Función Pública Vigente, debidamente diligenciado y firmado. Se acompañará con los respectivos soportes de formación académica en educación superior y experiencia docente.

2.4 Declaración juramentada mediante la cual manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer como Docente Hora Cátedra con las IES del Estado, debidamente firmada.

2.5 Certificación de afiliación a EPS con estado activo y Fondo de Pensiones.

2.6 Copia de Cedula de Ciudadanía.

2.7 Certificación Bancaria (con fecha de expedición no superior a 30 días)

2.8 Antecedentes Disciplinarios (procuraduría), de Responsabilidad Fiscal (contraloría), Judiciales (policía) y contravencionales (<https://srvcnpc.policia.gov.co/>) con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de recepción de la documentación.

El Comité Evaluador del proceso Docente Hora Cátedra, verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los aspirantes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se ponga al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

2.9 Certificado afiliación Fondo Nacional del Ahorro FNA (salvo las excepciones señaladas en el artículo 5 de la Ley 432 de 1998).

La afiliación de que trata el numeral 2.9 es solo para objeto de cesantías. La administración entiende que los docentes que no están afiliados al momento de participar no pueden afiliarse sin el contrato, de manera que de resultar seleccionado y una vez se haga entrega de la resolución de nombramiento como docente hora cátedra, deberá realizar de forma inmediata la afiliación por el tiempo establecido en la resolución y acreditarla 10 días hábiles antes de iniciar la ejecución del contrato.



En el supuesto antes señalado, el participante debe aportar el día de la inscripción a la convocatoria documento en el que se comprometa, de ser seleccionado, a afiliarse al Fondo Nacional del Ahorro, si aplica.

UNA VEZ SELECCIONADO EL PERSONAL DOCENTE DE INCUMPLIRSE EL PLAZO OTORGADO PARA LA AFILIACIÓN AL FNA SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA, CONTINUANDO LA EPFAC, LOS TRAMITES PARA VINCULACIÓN CON EL ASPIRANTE QUE HAYA QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR EN LA LISTA DE ELEGIBLES SI HAY LUGAR A ELLO.

3. **REQUISITOS HABILITANTES:** Corresponden a los requisitos establecidos para los perfiles convocados. Tienen carácter habilitante. Deben ser acreditados por los participantes; Si alguno de los participantes no cumple con el perfil establecido para la convocatoria a la cual se presenta no podrá continuar participando en la misma y será eliminado.

Los requisitos establecidos como habilitantes, exigibles a los aspirantes que participen en la presente convocatoria (aplica para los programas de maestrías, diplomados y cursos de extensión convocados en virtud del presente acto administrativo son: Pregrado, Postgrado y Experiencia docente en instituciones de Educación equiparables a la experiencia como instructor para personal militar en uso de buen retiro.

Para los módulos relacionados con el área de idiomas (inglés y francés) tanto para los cursos de extensión como para el Centro de Lenguas Extranjeras: Pregrado y Experiencia docente en instituciones de Educación equiparables a la experiencia como instructor para personal militar en uso de buen retiro.

Para efectos de determinar los requisitos habilitantes a acreditar según el perfil al que aplique remítase al **ANEXO I. PERFILES II CONVOCATORIA HC 2024**, el cual parte integral de la presente convocatoria.

4. **FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN:** Corresponden a aquellas condiciones que exceden los requisitos habilitantes solicitados para el perfil. Otorgan puntaje a los aspirantes y permiten integrar la lista de elegibles. Se valorarán y aplicarán únicamente para aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes.

El aspirante debe verificar los factores de evaluación y clasificación a evaluar según el programa y la vacante a la que vaya a aplicar, y acreditar su cumplimiento para efectos de obtener los puntajes respectivos.

Los aspirantes deberán obtener en la entrevista un puntaje mínimo de 6, para integrar la lista de elegibles.

De acuerdo con lo anterior, los factores de evaluación y clasificación tendrán un puntaje máximo total de 100 puntos, resultantes de sumar el puntaje máximo a obtener por los criterios establecidos en la Tabla 1 y el puntaje máximo a obtener por la entrevista.

Para efectos de determinar los factores de evaluación y clasificación a acreditar según el perfil al que aplique remítase al **ANEXO I. PERFILES II CONVOCATORIA HC 2024 “FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN”**, el cual parte integral de la presente convocatoria.

- Factores de evaluación y Clasificación: Están integrados por los siguientes criterios: Certificación evaluación como docente o instructor, experiencia laboral certificada y entrevista.



Tabla 1

FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN ESCUADRÓN EXTENSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN		
Puntos a Asignar	1.Certificación Evaluación como docente o Instructor	2. Experiencia laboral certificada
10	4,40 - 4,49	1- 5años
15	4,50 - 4,59	6- 10 años
30	4,60 - 4,79	más de 10 años
40	4,80 - 5,00	

Los criterios de evaluación y clasificación contenidos en la tabla 1, que antecede, tendrán un puntaje máximo de 70 puntos y un puntaje mínimo de 10 puntos. **Los aspirantes deberán obtener por estos criterios un puntaje mínimo de 30, para continuar con la fase de entrevista, si no obtienen el puntaje mínimo antes señalado, serán excluidos de la convocatoria y no podrán continuar participando en la misma.**

ENTREVISTA: La evaluación de cada aspecto estará medido en una escala valorativa de 1 a 5, donde el máximo puntaje a obtener en esta prueba será de 30 puntos y el mínimo de 1 punto.

Las entrevistas desarrolladas se grabarán en medio magnetofónico y la grabación se conservará en el archivo de la convocatoria por un término de 6 meses, contados a partir de la selección de los candidatos.

Los responsables de aplicar la entrevista dejarán constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma. El citado documento debe ser firmado por el comité de evaluación docente hora catedra y reposará en el archivo central del Grupo Académico con copia en el Departamento de Desarrollo Humano.

El comité de evaluación docente hora catedra, responsable de realizar la entrevista dejará constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma. El citado documento debe ser firmado por el comité de evaluación docente hora catedra y reposará en el archivo central del Grupo Académico con copia en el Departamento de Desarrollo Humano.

ENTREVISTA	
1. PROYECCIÓN PERSONAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	¿Cuál es su experiencia como docente?
2	¿Cuándo y cuál fue la última capacitación realizada?
3	¿Cual es su disponibilidad para dictar las clases?
4	¿Qué le llama la atención de trabajar como docente en nuestra institución?
2. DIDÁCTICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN
5	¿Cuál considera es la estrategia metodológica que le ha da mejores resultados en el proceso de enseñanza?
6	¿Cuáles plataformas virtuales y herramientas tecnológicas incorpora en su proceso de enseñanza?
7	¿Cómo conecta sus lecciones con el mundo real?
8	¿Qué métodos utiliza para evaluar y verificar la comprensión de los estudiantes cuando enseña?
9	¿Qué técnicas de motivación suele utilizar con sus estudiantes?
10	¿Como aporta al desarrollo de las competencias investigativas del estudiante desde su cátedra?



3. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN
11	¿Tiene Cv lav público y actualizado? (No tiene puntuación)
12	¿tiene actividad en algún grupo de investigación, hace parte de alguna red de investigación o comité editorial? - cual?
13	¿Que productos de investigación ha realizado los últimos dos años?

Los aspirantes deberán obtener en la entrevista un puntaje mínimo de 6. para integrar la lista de elegibles.

De acuerdo con lo anterior, los factores de evaluación y clasificación tendrán un puntaje máximo total de 100 puntos, resultantes de sumar el puntaje máximo a obtener por los criterios establecidos en la Tabla 1 y el puntaje máximo a obtener por la entrevista.

El aspirante que no se presente a la entrevista el día y hora programada NO continuara en el proceso de Selección Docente.

ARTÍCULO 4. ENTREGA DE DOCUMENTOS: El día y hora previstos en el cronograma para la inscripción a la segunda convocatoria docente hora catedra 2024, los participantes deberán cargar o adjuntar en el Link publicado en la página web de la EPFAC, los documentos relacionados en el artículo 3 del presente acto administrativo, son estos: los reglamentarios, los tendientes a demostrar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación y clasificación, denominados “condiciones que exceden los Requisitos Habilitantes”.

ARTICULO 5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y ENTREGA: Los documentos que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acto deben cumplir con los siguientes criterios:

FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Documentos digitales legibles de los títulos que acrediten idoneidad profesional. El título debe haber sido expedido por una IES legalmente reconocida por el Estado. Si el título fue otorgado por una IES extranjera debe estar convalidado en Colombia según las disposiciones vigentes.

EXPERIENCIA DOCENTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Fotocopia legible de las certificaciones o constancias que acrediten experiencia docente en Instituciones de Educación Superior. Así mismo se puede anexar fotocopia legible e integra de los contratos relacionados con la docencia en IES debidamente perfeccionados, resoluciones de nombramiento como Docentes de IES debidamente perfeccionadas. Los documentos para acreditar la experiencia docente deben contener nombre y razón social de la entidad, con información de contacto, fecha de inicio y terminación del trabajo, tiempo de actividad docente, funciones realizadas y firma de la autoridad competente.

PARAGRAFO 1. Si el día y hora establecidos para el envío de los documentos de acuerdo al cronograma de que trata el artículo 9 del presente acto administrativo, se advierte que alguno de los documentos es ilegible o que no se adjunto, el aspirante contará con el termino establecido en el citado cronograma para aportarlo en condiciones legibles.

DE INCUMPLIRSE EL PLAZO ANTES SEÑALADO POR PARTE DEL PARTICIPANTE, SE ENTENDERÁ POR ESTE HECHO, QUE DESISTE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SERÁ EXCLUIDO DEL MISMO, SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA.

PARAGRAFO 2. Si en cualquier etapa del proceso se identifica que los documentos aportados por el aspirante no son veraces, el aspirante será excluido del proceso y no podrá continuar en el mismo.



ARTICULO 6. DOCUMENTOS QUE SERAN REQUERIDOS UNICAMENTE PARA EL PERSONAL SELECCIONADO: Los siguientes documentos serán requeridos solo para aquellos aspirantes que al finalizar el proceso queden seleccionados; son de carácter obligatorio y deben diligenciarse antes de iniciar la ejecución de las horas cátedra contratadas.

1. Formato Estudio de Seguridad Personal ESP, debidamente diligenciado, con letra legible y anexando la documentación requerida. De presentarse situaciones que objetivamente lleven a la institución a considerar inconveniente el nombramiento de acuerdo con los resultados del estudio de seguridad, esta será una causal válida para la cancelación o terminación del nombramiento del aspirante hora cátedra seleccionado.

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL DOCENTE HORA CÁTEDRA.

RESPONSABILIDADES GENERALES

1. Conocer y respetar la identidad de la Escuela; el Docente hora cátedra, se compromete a divulgar la Filosofía de la Institución y a ser propagador de ella en el ámbito donde se desempeña, ¡contribuir activamente al logro de la Misión de la misma y al desarrollo de su Proyecto Educativo; asumir de manera responsable la colaboración que decidió prestar a la Institución en el área de su competencia profesional y, en consecuencia, aceptar y acatar íntegramente los Estatutos y reglamentos que rigen la vida universitaria; y comprometerse a cumplir con sus funciones de acuerdo con ellos y en dependencia de la autoridad universitaria correspondiente.
2. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas y dependientes.
3. Guardar alta confidencialidad en los asuntos que merezcan reserva y que puedan perjudicar la seguridad, y el buen nombre de la institución.
4. Prestar personalmente la cátedra sin que pueda delegar temporal o permanentemente en otra persona, con toda su capacidad normal de trabajo, eficiente y con la ética propia de la labor docente.
5. Cumplir a cabalidad con las horas de clase programadas para el módulo.
6. Enseñar y evaluar los temas de su cátedra con el fin de contribuir a la formación de los alumnos de la Unidad Educativa específica.
7. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de planes y programas educativos orientados al mejoramiento continuo en la gestión educativa.
8. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre temas educativos para resolver consultas de acuerdo a las políticas institucionales.
9. Comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas educativos de la Institución.
10. Promover el espíritu investigativo en los estudiantes, como actitud permanente para la generación de nuevos conocimientos y desarrollo de competencias de investigación, creando espacios propicios de discusión y análisis para la comprensión de la temática e implementando estrategias que motiven al estudiante a desarrollar su trabajo de investigación.
11. Participar en redes de investigación y/o actividades relacionadas con investigación tales como asesorías y direccionamiento de trabajo de grado.
12. El docente debe desarrollar e implementar guías de estudio, matrices curriculares, etc., que permitan fortalecer la cultura investigativa, en caso de que sea solicitado por la Dirección del Programa.
13. Participar en todas las actividades académicas propias del programa al cual pertenezca, asistiendo a las reuniones y actividades de capacitación y divulgación



- que convoque la Dirección de la EPFAC.
14. Previa coordinación y aprobación del Director del Programa, el docente debe revisar el sílabo del respectivo módulo para su actualización. Esta actualización debe evidenciar la utilización de fuentes bibliográficas en español e inglés, la utilización de bases de datos de la biblioteca de la EPFAC, la implementación de diferentes estrategias pedagógicas conducentes al desarrollo de las competencias investigativas a través de la resolución de problemas y estudios de caso, fortaleciendo la estructura y aplicabilidad del sílabo.
 15. Cargar de manera sistemática y ordenada en la plataforma oficial autorizada por la EPFAC, el material de estudio y las actividades académicas del módulo, e informar oportunamente a los estudiantes antes de dar inicio a las clases.
 16. De acuerdo con el Artículo 47 del Reglamento Académico EPFAC, el docente deberá socializar con el estudiante la calificación obtenida en un plazo inferior a cinco (05) días hábiles siguientes a la evaluación realizada. Esta socialización podrá realizarse de manera presencial o través de las plataformas oficiales aprobadas por la EPFAC.
 17. Realizar la evaluación académica completa del respectivo módulo y demás actividades relacionadas con este ítem.
 18. Hacer entrega de las calificaciones finales personalmente y en el formato correspondiente con su respectiva firma en la Secretaría Académica EPFAC.
 19. Asistir a las reuniones de docentes, inducciones, talleres, comités y retroalimentaciones programadas, informando las novedades que haya lugar para el cumplimiento de esta actividad.
 20. Participar en la ejecución del Plan de Mejoramiento de los procesos institucionales evaluados y relacionados con el programa al que pertenece.
 21. Realizar y entregar a la coordinación del programa de acuerdo con las directrices del Director de Programa, la autoevaluación de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Calidad Educativa y Acreditación, forjando esto como medio de autorregulación en pro de la mejora hacia la excelencia y calidad educativa.
 22. Asistir a la retroalimentación de evaluación desempeño docente, la cual será convocada por el Director del Programa.
 23. En caso de ausencia por enfermedad informar oportunamente al Programa correspondiente; con indicación de las actividades comprometidas con los estudiantes durante el tiempo de la incapacidad.
 24. Reprogramar las clases no dictadas en coordinación con el programa correspondiente.
 25. Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la EPFAC para el adecuado uso de la plataforma oficial autorizada por la EPFAC y las bases de datos documentales disponibles en la misma.
 26. Consultar y promover el uso en la comunidad estudiantil de las Bases de Datos Documentales disponibles en la plataforma oficial autorizada por la EPFAC a través de actividades de aprendizaje e investigación y las herramientas tecnológicas y didácticas ofrecidas por la institución.
 27. En lo correspondiente a la revisión de los trabajos exigidos a los estudiantes el docente deberá verificar mediante el sistema "Safe Assing" las condiciones de contenidos citados, referenciados para evitar probables plagios, así mismo deberá utilizar el aplicativo de la plataforma educativa EPFAC para su posible identificación. En caso de identificación deberá informar previo al trámite correspondiente de conformidad con el Reglamento Académico EPFAC.
 28. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y las que estén en el Reglamento Docente de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados FAC.



ARTÍCULO 8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La segunda convocatoria de docentes Hora Cátedra 2024 de la Escuela de Postgrados de la FAC, tendrá las siguientes etapas:

1. **PUBLICACIÓN:** El proceso de selección inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva en los canales oficiales autorizados por la EPFAC (www.epfac.edu.co).
2. **RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA:** Para participar en la segunda convocatoria de docentes Hora Cátedra 2024, los aspirantes deben cargar o adjuntar en el Link publicado en la página web de la EPFAC, la documentación requerida en la fecha dispuesta en el cronograma contenido en el artículo 09 de la presente resolución.
3. **REVISIÓN DOCUMENTACIÓN:** Cerrado el proceso de inscripción, de acuerdo con el cronograma de que trata el artículo 9, el Departamento de Desarrollo Humano verificara que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con los criterios establecidos en la presente resolución.
4. **TERMINOS PARA APORTAR DOCUMENTOS FALTANTES:** Corresponde al tiempo que tienen los aspirantes para aportar documentos faltantes que no estén legibles en el momento de realizar la inscripción y cargue de los mismos.
5. **REVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN:** Cerrado el proceso de inscripción, de acuerdo al cronograma de que trata el artículo 9, el Comité Evaluador proceso Docente Hora Cátedra, revisará los documentos presentados por los aspirantes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para cada uno de los perfiles convocados, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con los criterios establecidos en la presente Resolución. Identificados los aspirantes que cumplen con los requisitos habilitantes exigidos para el perfil al cual aplicaron, se evaluará respecto de los mismos por parte del Comité Evaluador proceso docente hora catedra respectivo, los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas contenidas en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución, según corresponda al perfil al cual estén aplicando.

Los aspirantes deberán obtener por estos criterios un puntaje mínimo de 30, para continuar con la fase de entrevista, si no obtienen el puntaje mínimo antes señalado, serán excluidos de la convocatoria y no podrán continuar participando en la misma.

6. **PUBLICACIÓN LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA Y RESULTADOS PUNTUACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE QUE TRATAN LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:** Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes, realizada por el comité evaluador docente hora catedra y publicación de los puntajes obtenidos por los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas contenidas en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución, según corresponda al perfil al cual estén aplicando. Esta valoración solo se realizará respecto de los aspirantes que cumplen requisitos habilitantes.



7. RADICACIÓN RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA

8. RESPUESTA A RECLAMACIONES LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA Y RESULTADOS PUNTUACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE QUE TRATAN LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 3 NUMERAL 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: A cargo del Comité de evaluación docente hora catedra y delegado contractual.

9. CITACIÓN A ENTREVISTAS: Solo serán citados a entrevista los aspirantes que obtengan mínimo 30 puntos en los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas contenidas en el artículo 3 numeral 4 de la presente resolución según corresponda al perfil al cual estén aplicando.

La entrevista se realizará de manera virtual previo enlace publicado.

10. PUBLICACIÓN RESULTADOS ENTREVISTA: El puntaje máximo a obtener en la prueba de entrevista será de 30 puntos.

Las entrevistas desarrolladas se grabarán en medio magnetofónico y la grabación se conservará en el archivo de la convocatoria por un término de 6 meses, contados a partir de la selección de los candidatos.

El comité de evaluación docente responsable de aplicar la entrevista dejará constancia escrita de la calificación de cada uno de los participantes, así como de las razones que motivan la misma, las cuales se plasmarán en un acta que se suscribirá por el comité de evaluación docente hora catedra respectivo y que reposará en el archivo central del Grupo Académico con copia en el Departamento de Desarrollo Humano.

11. RADICACIÓN RECLAMACIONES RESULTADOS ENTREVISTA.

12. RESPUESTA A RECLAMACIONES RESULTADOS DE ENTREVISTA: A cargo del Comité de evaluación docente hora catedra y delegado contractual.

13. COMITÉ DE SELECCIÓN DOCENTE HORA CÁTEDRA: Concluido lo anterior, el comité evaluador docente hora catedra, presentará ante el comité de selección docente hora catedra los resultados finales de la convocatoria. Así como la lista de elegibles en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido por los aspirantes para cada asignatura.

El comité de Selección docente mediante votación realizará la aprobación de los resultados finales de la convocatoria y recomendará al delegado contractual la vinculación de los aspirantes que hayan obtenido los mayores puntajes por perfil en estricto orden descendente. Los conceptos e informes de los evaluadores serán el soporte de que dispondrá el Comité de Selección Docente para efectuar la recomendación al delegado contractual.

14. PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES:

El puntaje final para cada aspirante será el que resulte de sumar los puntos que haya obtenido de la aplicación de los factores de evaluación y clasificación de que tratan las tablas contenidas el artículo 3 No. 4. Según corresponda la perfil que se



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

aplique, más el puntaje obtenido en la entrevista. Los resultados serán publicados en los canales oficiales autorizados por la EPFAC. (www.epfac.edu.co).

Artículo 9. Las listas derivadas de cada una de las etapas descritas en los numerales anteriores se publicarán en los canales oficiales autorizados por EPFAC. Una vez se disponga de la lista final de los docentes Hora Cátedra seleccionados se publicará en la página WEB de EPFAC. Esta publicación incluirá el número de cédula del docente seleccionado garantizando el acceso a esta información de los participantes.

PARÁGRAFO 1. El presente cronograma está sujeto a modificación, por necesidades del servicio y las modificaciones serán publicadas por los canales oficiales de la EPFAC, con firma del delegado contractual, con el fin de que sean conocidas de forma oportuna.

No	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	EVIDENCIA
1	Publicación Aviso Proceso de Selección	17/01/2024	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web www.epfac.edu.co)	Página web www.epfac.edu.co , carteleras y otros medios.
2	Inscripciones (recepción de los documentos requeridos para el proceso)	18/01/2024 hasta 19/01/2024 hasta 12:00 HRS	Mediante link publicado: Página www.epfac.edu.co	Acta recepción
3	Revisión documentación aportada por los aspirantes	22/01/2024	Oficina DEDHU Escuela de Postgrados de la FAC	Acta de verificación
	Término para aportar documentos faltantes o ilegibles	23/01/2024 hasta las 12:00 hrs	Correo electrónico: convocatoriaepfac@epfac.edu.co	Acta de verificación
4	Verificación requisitos habilitantes y aplicación factores de evaluación y clasificación (esto último aplica para quienes cumplan los requisitos habilitantes).	24/01/2024	Oficina Grupo Académico EPFAC	Acta de revisión
5	Publicación listado de aspirantes que no cumplen con los requisitos habilitantes y de aspirantes admitidos (cumplen con los requisitos habilitantes). Publicación de puntajes obtenidos por factores de	25/01/2024	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web www.epfac.edu.co)	Página web www.epfac.edu.co , carteleras y otros medios.
6	Radicación reclamaciones aspirantes que no cumplen con los requisitos habilitantes. Y reclamaciones sobre puntajes asignados a los aspirantes admitidos.	26/01/2024	Al correo electrónico convocatoriaepfac@epfac.edu.co , en el horario de 7:30 a 16:30 horas.	Solicitud escrita y registrada mediante correo electrónico de los aspirantes
7	Respuestas a reclamaciones aspirantes que no cumplen con los requisitos habilitantes y a reclamaciones sobre puntajes asignados a los aspirantes admitidos	29/01/2024	Al correo electrónico registrado por el aspirante en la reclamación	Respuesta escrita del comité de selección docente hora cátedra a los aspirantes docentes hora cátedra.
8	Publicación citación a entrevista (únicamente se realizará esta prueba a los cinco (5) mejores puntajes en la evaluación de la hoja de vida por módulo.)	30/01/2024	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web www.epfac.edu.co)	Página web www.epfac.edu.co , carteleras y otros medios.
9	Entrevistas	31/01/2024	Virtual: Mediante link indicado en la publicación de la citación Presencial: Lugar y fecha indicada en la publicación de la citación.	Listado de registro y matriz evaluación entrevista emitida por el comité de selección docente hora cátedra.
10	Publicación resultados entrevista	02/02/2024	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web www.epfac.edu.co)	Página web www.epfac.edu.co , carteleras y otros medios.
11	Radicación reclamaciones resultados entrevista	05/02/2024	Al correo electrónico convocatoriaepfac@epfac.edu.co , en el horario de 7:30 a 16:30 horas.	Solicitud escrita y registrada mediante correo electrónico de los aspirantes
12	Respuesta a reclamaciones resultado-entrevistas	06/02/2024	Al correo electrónico registrado por el aspirante en la reclamación.	Respuesta escrita del comité de selección docente hora cátedra a los aspirantes docentes hora cátedra.
14	Publicación final.	08/02/2024	Canales oficiales autorizados por la EPFAC (Página web www.epfac.edu.co)	Página web www.epfac.edu.co , carteleras y otros medios.

ARTICULO 10. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano DEDHU enviará a cada uno de los docentes seleccionados, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento, el cual se viabilizará y hará efectivo para el período académico que en este se establezca.



SEGUNDO PROCESO SELECCIÓN ABIERTO / PÚBLICO PERSONAL DOCENTE HORA CÁTEDRA

Si el concursante declarado como seleccionado no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido en el acto administrativo, la Escuela de Postgrados de la FAC designará en su lugar, en estricto orden descendente, al aspirante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

PARÁGRAFO 1. El nombramiento está sujeto a la disponibilidad de recurso presupuestal.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS. La lista de elegibles y seleccionados tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de seleccionados, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO 1. Una vez realizado el proceso de selección, notificada y en firme la Resolución los Docentes Hora Cátedra seleccionados, estarán sujetos a las políticas institucionales de la FAC-EPFAC.

PARÁGRAFO 2. Un docente puede aplicar para tres (03) módulos únicamente en el proceso de selección dirigido para la EPFAC (MAESO, MAELA MADGSI).

**ANEXO I. PERFILES I CONVOCATORIA HC 2024
CURSO INSTRUCTOR DE AERODINÁMICA (CINAR)**

PROGRAMA	MÓDULO	PLAZAS	CATEGORÍA	Nº HORAS	TOTAL HORAS
Curso Instructor de Aerodinámica	Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a Gran Velocidad.	1	Asistente	76	76

MÓDULO: Conceptos Básicos Aerodinámica, Limitaciones Estructurales, Estabilidad, Vuelo a Gran Velocidad.

PERIODO ACADÉMICO: CINAR 1A

CATEGORÍA: Asistente

FECHA DE VINCULACIÓN:

feb - mar:

CINAR (76 hrs) 1A.

TOTAL: 76 Horas

REQUISITOS

REQUISITOS HABILITANTES

Pregrado: Área del conocimiento Ingeniería núcleo básico de conocimiento: Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, o Administración Aeronáutica.

Posgrado: Especialización en Pedagogía y Docencia.

Experiencia: Certificar experiencia como docente o instructor en áreas relacionadas con la aerodinámica.

Nota: Requisito homologable para el personal militar en uso de buen retiro. Se requiere haber realizado el curso de instructor académico (certificado) o haberse desempeñado como docente militar en áreas afines al módulo, mínimo 200 horas de instrucción certificadas (Habilitante).

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN



Certificación Evaluación como docente o Instructor: Presentar copia de una evaluación docente de una Institución de Educación Superior en un periodo académico no superior a los dos últimos años previos a esta convocatoria, con calificación superior a 4,0 en una escala de 0,0 a 5,0. En caso de haber sido docente de la EPFAC durante las vigencias anteriores se tomará automáticamente la nota más reciente para la evaluación. (puntuable, no excluyente).

Experiencia Laboral Certificada: Certificar experiencia laboral específica en organizaciones, áreas o procesos asociados con el área de conocimiento del módulo al que aplica.

Firmado en Original
Coronel LUIS FERNANDO GIRALDO ESCOBAR
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Firmado en Original

MY. MEDINA / DEDHU

Firmado en Original

MY. BENAVIDES/DJDH

Firmado en Original

TC. MANCERA /GRUAC

Firmado en Original

TC ALEJO DEL RIO / SUJEM